

**ANUNCIO PARA SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA
COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO A TIEMPO COMPLETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 80/1997, de 13 de junio, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre), se comunica que se va a llevar a cabo una selección a través del INAEM, para la **cobertura temporal** con contrato **de sustitución de persona trabajadora** del puesto de trabajo que a continuación se detalla.

En la selección quedarán garantizados, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la realización de pruebas selectivas que versarán sobre las materias contenidas en el temario en vigor para el acceso al Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el Anexo I, solicitud de participación, remitiéndolo a la dirección de correo electrónico empleofomento@aragon.es, antes del día 8 de julio de 2024 a las 8:00 h.

El Departamento al que se encuentra adscrito el puesto informará a los solicitantes de la fecha y lugar de realización del examen, a través del correo electrónico facilitado en la solicitud.

I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Departamento	FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA.
Segundo nivel	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA.
Centro de destino	TALLER PROVINCIAL DE HUESCA.
Nº R.P.T.	8024
Denominación	INSPECTOR REVISOR DE MAQUINARIA
Requisitos	Título de Bachiller, FP de grado superior o equivalente.
Nivel / Complemento Específico	Grupo C1/C Nivel 18 A

II. FUNCIONES DEL PUESTO

Es quien, en posesión de la Titulación de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente y con conocimientos técnico-prácticos suficientes, inspecciona y revisa el funcionamiento y estado de los vehículos y maquinaria en la obra, parque o taller. Tendrá también como cometido corregir los defectos que advierta en el manejo de las máquinas por los operadores, colaborando en la formación de los mismos. Cuidará, asimismo, de que las máquinas se empleen en los trabajos para los que sean adecuadas. Deberá estar en posesión del carné de conducir clase C y conducirá el vehículo que se le asigne (VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón)